

LA PLATA, 11 de mayo de 2006.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4569

VISTO:

Las solicitudes de rehabilitación presentadas por las profesionales inscriptas, cuyas matrículas se encuentran suspendidas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que las profesionales a rehabilitar cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las rehabilitaciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar las rehabilitaciones en las matrículas respectivas, a las profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	FECHA REHAB.	DELEGACIÓN
TOTORO, Natalia María	C.P.	99	237	25617/0	10/05/06	SAN MARTÍN
MARTIN, Lidia Roxana	C.P.	101	190	26086/0	22/02/06	SAN ISIDRO

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*